

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LIC. HECTOR MANUEL TOVAR CARRILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" REPRESENTADO POR SI MISMO Y POR OTRA, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "**EL PRESTADOR**", lo siguiente:

- a) Ser una persona física debidamente constituida con la razón social Héctor Manuel Tovar Carrillo y RFC TOCH-800121-PH3.
- b) Tener los conocimientos y capacidades necesarios para prestar los servicios técnicos, consultivos y de asesoría en el área de transparencia y acceso a la información de las instituciones públicas, así como del marco legal aplicable.
- c) Tener su domicilio en calle [REDACTED], Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco.

2. Declara "**EL CLIENTE**", por conducto de su representante legal, lo siguiente:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal debidamente constituido y denominado como **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA**, con facultad para suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b) Ser persona moral inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SAP-141121-2R2.
- c) Que su representante legal el **ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO**, en su carácter de Director General cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo referido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mascota, Jalisco, así como el Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos Laborales según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,193 Dos Mil Ciento Noventa y Tres, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2019, Tomo 6 seis, Libro 9 nueve.

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran "EL PRESTADOR" Lic. Héctor Manuel Tovar Carrillo y "EL CLIENTE" Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota representado por el Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 08 de junio de 2021.

- d) Tener su domicilio en calle Ramón Corona No. 34, Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco.
- e) Que, de acuerdo con su objeto social, se dedica a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

3. Declaran ambas partes:

Único: Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL PRESTADOR” se obliga a brindar la asesoría y capacitación necesaria a “EL CLIENTE”, para que este último pueda actualizar la información que le requiere la ley vigente en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aplicable al sujeto obligado, en este caso “EL CLIENTE”, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

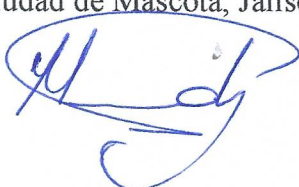
SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” se obliga a dedicar de manera presencial 5 horas por semana a “EL CLIENTE” en el domicilio que fue proporcionado por este último en la declaración 2-d, mientras esté vigente el presente contrato, las cuales serán repartidas de acuerdo con el horario que acuerden ambas partes. -----

TERCERA. - “EL PRESTADOR” se obliga, además de lo descrito en la cláusula SEGUNDA, a brindar asesoría vía remota en un horario acordado previamente por ambas partes, con la finalidad de que “EL CLIENTE” pueda solventar cualquier duda en relación con la asesoría y capacitación descrita en la cláusula PRIMERA del presente contrato. ---

CUARTA. - “EL CLIENTE” se compromete a proporcionar el espacio físico, el equipo de cómputo y el acceso a internet para que “EL PRESTADOR” brinde la asesoría y capacitación descritas en la cláusula PRIMERA del presente contrato. -----

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que los honorarios por los servicios que brinde “EL PRESTADOR” a “EL CLIENTE” serán por la cantidad de \$6,000.00 M.N. (seis mil pesos moneda nacional) más el impuesto al valor agregado, los cuales serán pagados en una sola exhibición al término de la asesoría y capacitación brindadas, por lo que “EL

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran “EL PRESTADOR” Lic. Héctor Manuel Tovar Carrillo y “EL CLIENTE” Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota representado por el Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 08 de junio de 2021.



PRESTADOR” se compromete a emitir el recibo correspondiente que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. -----

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que la temporalidad del presente contrato será de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue firmado el mismo. -----


SEPTIMA. – Mediante este instrumento legal, **“EL PRESTADOR”**, se obliga a:

- a) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre **“EL CLIENTE”** que llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios referidos en el presente contrato. -----
- b) No transferir los derechos derivados del presente instrumento sin la previa autorización de **“EL CLIENTE”**. -----

OCTAVA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro por razones de domicilio u otras circunstancias que pudieran invocar las partes. -----

Manifestando su conformidad, las partes firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Mascota, Jalisco a los 08 días de junio de 2021:

“EL PRESTADOR”



LIC. HECTOR MANUEL TOVAR CARRILLO

“EL CLIENTE”



ING. EDGAR URIEL MENDEZ ROMERO
Municipio de Mascota, Jal.



La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran **“EL PRESTADOR”** Lic. Héctor Manual Tovar Carrillo y **“EL CLIENTE”** Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota representado por el Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 08 de junio de 2021.

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran “EL PRESTADOR” Lic. Héctor Manuel Tovar Carrillo y “EL CLIENTE” Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota representado por el Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, firmado en la ciudad de Mascota, Jalisco el 08 de junio de 2021.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR




NOMBRE
 TOVAR
 CARRILLO
 HECTOR MANUEL
DOMICILIO
 [REDACTED]
 MASCOTA, JAL.
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]



FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO H


CURP [REDACTED] **AÑO DE REGISTRO** [REDACTED]




ESTADO [REDACTED] **MUNICIPIO** [REDACTED] **SECCIÓN** [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED] **EMISIÓN** [REDACTED] **VIGENCIA** [REDACTED]



EDUARDO ESCOBAR CÁDIZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]
 [REDACTED]

TOVAR<CARRILLO<<HECTOR<MANUEL<